



ACTA NUMERO VEINTE Sesión Ordinaria del Concejo Pluralista del Municipio de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán; celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Monte San Juan a las catorce horas del día siete de julio de dos mil veinte. convocada y presidida por el Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, contando con la asistencia del Síndico Municipal Señor Jesús Morales, así como de los Regidores Propietarios según su orden: Señor Segundo Cruz Gutiérrez, Primer Regidor Propietario: Señora Lorenza Aguillón de Cruz, Segunda Regidora Propietaria; señor Nelson Aníbal Herrera Palacios, Tercer Regidor Propietario; Señor Ignacio Hernán Romero Pereira, Cuarto Regidor Propietario; Señor Félix Mendoza Aguillón, Quinto Regidor Propietario: Señorita Argelia Natalia Cruz Hernández, Sexta Regidora Propietaria. Así mismo se contó con la asistencia de los regidores suplentes según su orden; Señor José Miguel Angel Chávez Vásquez, Primer Regidor Suplente; Señor Héctor Leonel Henríquez Torres, Segundo Regidor Suplente; Señor Hilario Herrera Hernández, Cuarto Regidor Suplente y el Secretario Municipal de actuaciones Orwill Lenin Sánchez Fernández; quienes fueron convocados a la sesión y actuaron de conformidad a la ley. Comprobado el Quórum de los asistentes, el señor Alcalde Municipal dio la bienvenida a todos los miembros del Concejo Municipal. Posteriormente se le dio lectura a la nota emitida por la señora Felicita Beltrán de Palacios tercera regidora suplente quien solicita permiso para no asistir a la sesión convocada de forma legal debido a la situación de salud que presenta, razón por la cual el concejo con el propósito de salvaguardar la Salud de todos/as otorgan permiso a la señora Felicita Beltrán de Palacios, sin descontar la dieta correspondiente por cada Sesión Ordinaria, tomando de base el Art. 30 numeral veintiuno del Código Municipal. A continuación, se aprobó la agenda en todas sus partes sin ninguna observación y el organismo colegiado con base a las facultades que le otorga el Código Municipal tomó los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal de Monte San Juan en usos de sus facultades legales y, CONSIDERANDO: a) Que debido a los altos índices de mora de tasas e impuestos que poseen los habitantes del Municipio; es necesario impulsar acciones que contribuyan a generar una cultura de pago de sus tributos municipales; razón por la cual se ha elaborado la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS À FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN; b) Que dentro de las facultades que tiene el Concejo Municipal se encuentra la regulación de las materias de su competencia, así como crear ordenanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica y en los Arts. 3 numeral tercero, Artículo 30 numerales 4 y 21, Artículo 32 del Código Municipal. POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL PLURAL ACUERDA: Aprobar en todas sus partes la ORDENANZA TRANSITORIA DE DISPENSA DE INTERESES Y MULTAS PROVENIENTES DE DEUDAS POR TASAS E IMPUESTOS A FAVOR DE LA





MUNICIPALIDAD DE MONTE SAN JUAN DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN. la cual tendrá una vigencia de 5 meses contados a partir del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020, una vez este publicado en el Diario Oficial, con el propósito de incrementar la recaudación tributaria facilitando el pago y condonando las multas e intereses moratorios a los contribuyentes que hagan uso de sus beneficios. Se faculta al Secretario Municipal para que realice los trámites pertinentes y publique la Ordenanza anteriormente citada Consecuentemente se autoriza al Jefe de la UACI para que solicite la respectiva cotización ante la imprenta nacional del Diario Oficial y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal de Monte San Juan, CONSIDERANDO: a) Que en acuerdo número siete de acta dieciocho con fecha veinticuatro de junio de dos mil veinte, se aprobó la carpeta técnica del proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020" y con el objeto de beneficiar a los habitantes de la zona II que transitan a diario para el Complejo Educativo José María Lemus P y viceversa, el concejo toma a bien la ejecución del proyecto en mención. b) Que la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) ha presentado al Honorable Concejo, el Acta de Recomendación con fecha veintinueve de julio del dos mil veinte, del Proceso Libre Gestión, LG-11-AMMSJ-2020 en el marco del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020" en la cual hacen referencia que se recibieron tres ofertas, según detalle:

Nombre del Oferente	Valor Total de la Oferta
AGUIRO, S. A. DE C. V.	\$46,033.51
DC BEKALU, S.A. DE C.V.	\$43,987.89
C.C. CUSCATLAN, S.A. DE C.V.	\$47,014.60

c) La Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) luego de haber realizado la evaluación de cada uno de los documentos presentados por las Empresas participantes en el proceso LG-11-AMMSJ-2020 del Proyecto EN REFERENCIA CONCLUYEN: Que, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas para evaluar la documentación presentada por cada ofertante, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertante	Monto Ofertado	Puntaje Experiencia en Proyectos	Puntaje Oferta Econômica	Puntaje Total Obtenido
-----------	-------------------	---	--------------------------------	------------------------------





AGUIRO, S. A. de C. V.	\$46,033.51	40 Puntos	0 Puntos	40 Puntos 100 Puntos	
D.C. BEKALU, S.A. DE C.V.	\$43,987.89	40 puntos	60 Puntos		
C.C. CUSCATLAN, S.A. DE C.V.	\$47,014.60	30 Puntos	0 Puntos	30Puntos	

d) La Comisión de Evaluación de Oferta cumpliendo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas del Proceso de Libre Gestión, antes mencionada, recomienda al honorable Concejo Municipal Plural de Monte San Juan, Departamento de Cuscatlán: la adjudicación del Proyecto antes citado, a favor de la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V quien oferto un monto de (\$43,987.89) Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por haber obtenido un total de 100 puntos en el proceso de evaluación, cumpliendo con los requerimientos exigidos en las Especificaciones Técnicas, las cuales se subieron al Sistema Electrônico COMPRASAL; e) Que tomando de base a lo establecido en los Arts. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 5 de la Ley FODES. Art. 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; Arts. 3, numeral tercero: 30, numerales cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: I-Avalar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Oferta (CEO) del Proceso Libre Gestión "LG-11-AMMSJ-2020", y adjudicar a la Empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V por la cantidad de (\$43,987.89) Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución total del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020" luego de haber obtenido el puntaje más alto durante el proceso de evaluación según las especificaciones técnicas. Así mimo se autoriza al jefe de la UACI realizar el proceso de ley para su contratación. II- Que tomando de base el Art. 47 del código Municipal acuerda delegar al Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz para que comparezca ante notario el respectivo contrato de la obra, mediante el representante legal Arquitecto Benjamín Asael Morales Romero de la empresa a la cual se adjudicó el Proyecto y establecer la forma de pago. III-. Que tomando de base el Art. 86 y 91 del Código Municipal, se autoriza a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez erogue de la cuenta corriente del Proyecto; "CONCRETEADO DE CALLE EN CANTON SAN ANDRES QUE CONDUCE A CANTON EL CARMEN, SECTOR EL PASITO, MONTE SAN JUAN 2020" la cantidad de (\$43,987.89) Cuarenta y tres mil novecientos ochenta y siete 89/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de la empresa D.C.BEKALU, S.A. DE C.V, por la ejecución total del proyecto antes relacionado, según estimaciones avaladas por el jefe de la UACI, Administrador de





contrato y Alcalde Municipal, el gasto de aplicará a los códigos 61601, 55603, 61608 del presupuesto municipal vigente, y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO TRES. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: a) Que en acuerdo número tres de acta número dieciséis de fecha diez de junio de dos mil veinte se priorizo la ejecución del proyecto; "CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020" por un monto presupuestado de (\$25,000.00) veinticinco mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América; b) Que en acuerdo número siete de acta número diecisiete con fecha quince de junio de dos mil veinte se contrató a la empresa PROYETCA S.A DE C.V para la formulación de dicha carpeta técnica del proyecto antes mencionado, y la empresa formuladora ha presentado un monto de (\$18,128.80) Dieciocho mil ciento veintiocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América Incluyendo (\$900.00) de supervisión externa. Esto con el propósito de realizar las obras que a causa de las torrenciales lluvias dejaron vulnerable la calle principal de Cantón San Martin, razón por la cual el concejo toma a bien realizar dicha obra de los Fondos Generales del Estados, los cuales fueron asignados a la municipalidad según decreto legislativo 650 de fecha 31 de mayo de 2020; c) Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador; Art. 5 de la Ley FODES; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal y el Decreto Legislativo 650 con fecha 31 de mayo de 2020. ACUERDA: I-Aprobar en todas sus partes la carpeta Técnica del proyecto; "CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020" por un monto total de (\$18,128.80) Dieciocho mil ciento veintiocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América Incluyendo (\$900.00) de supervisión externa, el cual se ejecutará bajo el sistema de Libre Gestión según lo establecido en el Art 39 literal B de la Ley LACAP. II- Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto antes relacionado y subirlas al sistema electrónico COMPRASAL e invitando a oferentes que están en el banco de proveedores. III- Autorizar a la Encargada del Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. IV- Autorizar al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley para la ejecución total del proyecto, bajo el sistema de libre gestión tomando de base la Ley LACAP V- Autorizar al jefe de la UACI solicitar las ofertas para la supervisión externa de dicho proyecto tomando de referencia el banco de proveedores, VI- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda, Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogar de la cuenta corriente; "CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020" de conformidad a lo establecido en el contrato de la obra y aplicar los gastos a los códigos





61601 61608, 55603 Y para efectos legales. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO CUATRO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Tesorera Municipal la apertura de una cuenta corriente en el Banco de América Central (BAC), Sucursal Cojutepeque, la cual se denominará: "CONSTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA. MONTE SAN JUAN 2020" con un monto total de (\$18,128.80) Dieciocho mil ciento veintiocho 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América de los fondos provenientes de la Cuenta de Ahorro "RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19. Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020" del Banco de América Central (BAC) CONSECUENTEMENTE se nombra como responsable del manejo de fondos a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, y como Refrendarios de Cheques al Señor Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz y Síndico Municipal. Señor Jesús Morales. Para la emisión de cheques es indispensable la firma y sello de la Tesorera Municipal. Y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO CINCO. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero, Art.30 numeral Cuarto del Código Municipal y en base al Art. 20 de la Ley de adquisiciones y contrataciones de la administración pública (LACAP), ACUERDA: Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas para la "CONTRUCCION DE MURO, SOBRE LA CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE A CANTON SAN MARTIN, AFECTADO POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020", quedando nombrado los señores: 1- Alcalde Municipal, Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz; 2- Jefe de UACI, Lic. José Ricardo Hemández Saravia; 3- Miembro de la Comunidad Florentina Femández de Cruz, para que evalúen las ofertas en la modalidad de libre gestión de dicho proyecto. Y para efectos legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ley, y CONSIDERANDO: I) Que es necesario y urgente apoyar a familias de escasos recursos económicos del municipio que sufrieron estragos a causa de la Tormenta Tropical Amanda en sus viviendas, debido a la constante lluvia, ocasionando que paredes se dañaran, techos, etc. casas en las cuales viven y se alojan familias de escasos recursos económicos entre ellos niño/as, adultos mayores, personas con discapacidades especiales etc. en los diferentes cantones del municipio. II) Que en acuerdo número tres de acta número dieciséis de fecha diez de junio de dos mil veinte se priorizo la ejecución del proyecto; "RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA. MONTE SAN JUAN, 2020" con fondos provenientes del Estado y serán tomados de la





Cuenta de Ahorro: "RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES PRIORITARIAS Y PROYECTOS DERIVADOS DE LA EMERGENCIA POR COVID-19, Y POR LA ALERTA ROJA POR LA TORMENTA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020". III- Que mediante Decreto Legislativo No. 650 la Asamblea Legislativa con fecha 31 de mayo de 2020 aprobó el financiamiento a las municipalidades para apoyar a las familias de escasos recursos económicos que fueron afectados por la Tormenta Tropical Amanda, razón por la cual el concejo en uso de sus facultades legales toma a bien ejecutar el proyecto; "RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020", con una cantidad de (\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América. IV) Que tomando de base a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 650 de fecha 31 de mayo de 2020; Art 72 literal b) de la Ley LACAP; Artículo 3 numeral tercero; Art. 4 literal i; 30 numeral cuarto; 31 numeral sexto, y Art. 68 inciso primero, del Código Municipal ACUERDA: a) Aprobar en todas sus partes el proyecto: "RECONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO, QUE FUERON DAÑADAS POR LA TORMENTA TROPICAL AMANDA, MONTE SAN JUAN, 2020", por un monto de (\$50,000.00) Cincuenta mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para la reconstrucción de viviendas en los diferentes cantones del municipio las cuales fueron dañadas a causa de la Tormenta Tropical Amanda. b) Autorizar a la Contadora Municipal y Encargada de Presupuesto Adhonorem reprogramar presupuestariamente la ejecución del proyecto c) Aprobar en todas sus partes las especificaciones técnicas del proyecto antes mencionado. d) Autorizar al jefe de la UACI Lic. José Ricardo Hernández Saravia que realice los tramites de ley para la ejecución del proyecto en referencia tomando de base la Ley LACAP; e) Que tomando de base el Art. 86; 91 y 94 del Código Municipal se Autoriza a la Tesorera Municipal realizar las erogaciones correspondientes de cada rubro del proyecto en referencia y aplicar los gastos a los códigos 55603, 54111, 54112, 54199, 54202, 54120, 54118, 54399, 54304, 54101, 54314 del presupuesto municipal vigente. f) Nombrar la comisión de evaluación de ofertas (CEO) a los señores; Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, Alcalde Municipal, Lic. José Ricardo Hernández Saravia Jefe de la UACI y el señor Henry Ivan Flores Pérez quien esta nombrado como Encargado de Mantenimientos Generales para que evalúen los procesos de Libre Gestión dentro del proyecto antes mencionado. Y para efectos legales Certifiquese y comuniquese. ACUERDO NUMERO SIETE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proceso de Libre Gestión LG-09-AMMSJ-2020 del PROYECTO; FORTALECIMIENTO SOCIAL. A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-





19 MONTE SAN JUAN 2020, ha presentado al Concejo la acta con fecha uno de julio del año dos mil veinte, en el cual hacen referencia que para dicho proceso solamente se recibió una oferta por parte de la señora María Marina Jacinto de Rogel, Representante Legal del Súper Alameda, en la que era la fecha establecida para presentar ofertas según las especificaciones técnicas; razón por la comisión recomienda al concejo declarar sin efecto el proceso. II- Que tomando de base el Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA, a) Aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas a fin de DECLARAR SIN EFECTO EL PROCESO DE LIBRE GESTION LG-09-AMMSJ-2020 DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO SOCIAL. A TRAVES DE AYUDA CON PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS. QUE SE ENCUENTRAN EN GRAVE NECESIDAD A EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 MONTE SAN JUAN 2020" b) Aprobar las modificaciones de las Especificaciones Técnicas, con el objeto de realizar un segundo proceso. c) Autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites de Ley, con el propósito de promover un segundo proceso de Libre Gestión del proyecto antes relacionado de acuerdo a lo establecido en la Ley LACAP. Y para efectos legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO OCHO. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que en acuerdo número cuatro de acta tres celebrada el día cuatro de Febrero de dos mil Veinte, se aprobó la carpeta técnica del provedo "CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020" el cual se ejecutará bajo el sistema de Administración. II- Que con el objeto se ejecutar la obra antes citada, el Jefe de la UACI ha presentado al Concejo las ofertas económicas de mano de obra de los señores; ADONAY DE JESUS CRUZ PEREZ por un monto de (\$6,006.11) Seis mil seis 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América; NARCISO TURCIOS MUÑOZ por un monto de (\$5,893.45) Cinco mil ochocientos noventa y tres 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América y de JONATHAN ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ por un monto de \$5,699.79 Cinco mil seiscientos noventa y nueve 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América quienes han ofertado de acuerdo a los alcances establecidos en la carpeta técnica y que son albañiles profesionales para ejecutar la obra; III. El Concejo luego de analizar las ofertas económicas presentadas por los oferentes. toman a bien contratar al señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la municipalidad. IV- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la República de El Salvador: Art. 5 de la Ley FODES; Art. 4 literal I) de la ley LACAP; Art. 3 numeral tercero; 4 numeral veinticinco; 30 numeral cuarto y noveno; 31 numeral quinto del Código Municipal. ACUERDA. I- Contratar la mano de obra del señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, para que ejecute el proyecto "CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO





# LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020" quien se compromete a realizar los siguientes trabajos por un plazo de 45 días, según descripción:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P	RECIO	SUB TOTAL	
TRAZO MANUAL	M2	200.00	5	2.50	5	500.00
LIMPIEZA DE AREA DE TRABAJO	M2	200.00	5	2.00	\$	400.00
TALADO DE ARBOLES	UNIDAD	4.00	5	37.50	5	150:00
EXCAVACION MANUAL PARA SOLERA	M3	48.00	\$	10.00	\$	480.00
COMPACTACION MANUAL PARA SUELO CEMENTO	М3	9.80	\$	32.65	\$	319.97
ARMADURIA DE HIERRO PARA SOLERA DE FUNDACION	ML	70.00	\$	3.5657	\$	249.50
COLOCACION DE SOLERA DE FUNDACION	ML	70.00	5	1,7828	5	124.80
HECHURA Y COLOCACION DE CONCRETO PARA SOLERA	ML	70.00	\$	5.3485	\$	374.40
COLOCACION DE HIERRO PARA PARED	M2	197.00	\$	2.5076	\$	494.00
COLOCACION DE BLOQUE DE 20X20X40	BLOQUES	2470.00	\$	0.6052	\$	1,495.00
COLOCACION DE HIERRO PARA BLOQUE SOLERA	M2	192.00	\$	0.7762	5	149.04
COLOCACION DE BLOQUE SOLERA	M2	344.00	5	0.4353	5	149.76
ARMADURIA DE HIERRO DE COLUMNA	ML	85.00	\$	3.9371	\$	249.66
MOLDEADO DE COLUMNA	ML	85.00	\$	1,7605	\$	149.65
HECHURA Y COLOCACION DE CONCRETO PARA COLUMNA	ML	85.00	5	4.8695	\$	413.91
VS SO CHIEF THROUGHOUSE THE THE	V	T	OTAL		5	5.699.79

II- Se delega al Alcalde Municipal Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz, que firme el respectivo contrato con el albañil de la obra; III- Autorizar al Jefe de la UACI realizar los trámites pertinentes para la ejecución de dicho proyecto de conformidad a lo establecido en el Art. 4 literal I) de la ley LACAP. IV- Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Rosa Lidia Pérez de Pérez, erogue de la cuenta corriente "CONSTRUCCION DE MURO EN CASERIO LOS FLORES EN CANTON CONCEPCION, MONTE SAN JUAN 2020" la cantidad de (\$5,699.79) Cinco mil seiscientos noventa y nueve 79/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor del señor Jonathan Antonio Sánchez Fernández, por la ejecución de la obra; mediante estimaciones o pagos según lo pactado en el contrato respectivo, y aplicar el gasto al código 51201 del presupuesto municipal vigente. Y para efectos legales Certifiquese y comuniquese. ACUERDO NUMERO NUEVE. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que en acuerdo número tres de acta número dieciséis en sesión extraordinaria celebrada el día diez de junio de 2020 el concejo priorizo el proyecto; CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020 y el jefe de la UACI ha presentado las ofertas económicas para la formulación del proyecto en referencia según detalle;





Empresa	Monto ofertado
INCODIR S.A DE C.V	\$1,570.00
PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V	\$1,300.00
CONSTRU SANTOS S.A DE C.V	\$1,695.00

II- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Contratar la Empresa PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; CONSTRUCCION DE PASARELA PEATONAL QUE CONECTA CANTON SAN MARTIN Y CANTON EL ROSARIO, A EFECTO DE LA TORMETA AMANDA, MONTE SAN JUAN 2020 por un monto de (\$1,300.00) (Un mil trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad. CONSECUENTEMENTE Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de (\$1,300.00) (Un mil trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de la Empresa PROYECTOS E INVERSIONES MENA RAMOS S.A DE C.V mediante el representante legal ING. HECTOR ALFREDO MENA GRANADOS previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código 61599 del presupuesto vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DIEZ. El Concejo Municipal de Monte San Juan CONSIDERANDO I- Que en acuerdo número catorce de acta número tres con fecha cuatro de febrero de dos mil veinte el concejo priorizo la ejecución del proyecto CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020 y se autorizó al jefe de la UACI hacer el proceso de Ley y solicitar las ofertas económicas para la formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto antes mencionado. II- Que el Jefe de la UACI con fecha seis de julio del dos mil veinte ha presentado el acta de evaluación de ofertas económicas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto; CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020, que se ejecutará de los fondos provenientes de la cuenta de ahorro 2% FODES. Cabe mencionar que se recibieron 3 ofertas las cuales se detallan a continuación:

Empresa	Monto ofertado
	7
Pagina	

228





HERGON S.A DE C.V	\$6,650.68
IDC INGENIERIOS S.A DE C.V	\$4,975.00
CONYSOC S.A DE C.V	\$7,050.00

III- Que tomando de base a lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Art. 5 de la Ley FODES, Arts. 3, numeral tercero; 30 numeral cuarto y noveno; 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA: Aceptar la recomendación escrita por el Jefe de la UACI y se contrata a la Empresa IDC INGENIERIOS S.A DE C.V para que formule la carpeta técnica y especificaciones del Proyecto; CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MONTE SAN JUAN 2020 por un monto de \$4,975.00 (Cuatro mil novecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), por ser la oferta más conveniente en términos económicos para la Municipalidad, CONSECUENTEMENTE Se autoriza al Jefe de la UACI que realice los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley. A si mismo Acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente Municipalidad de Monte San Juan 5% Pre Inversión el valor de \$4,975.00 (Cuatro mil novecientos setenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a favor de la Empresa IDC INGENIERIOS S.A DE C.V mediante el representante legal ING. ROMERO ENRIQUE VALENCIA SANCHEZ previa entrega de la Carpeta Técnica del proyecto en referencia, dando el visto bueno el Alcalde Municipal, Síndico Municipal y jefe de la UACI. El gasto se aplicará al código 61599 del presupuesto vigente. Certifíquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO ONCE. El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Servicio de Agua la cantidad de (\$385.00) Trescientos ochenta y cinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Benjamín Leonardo Morales Carrillo de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por la compra de 2 Toner HP número 83A negro de alto rendimiento Dúo a razón de (\$192.50) cada uno, dichas compras serán utilizadas en la Unidad cuentas corrientes y catastro para imprimir los recibos de cobro de los contribuyentes del servicio de agua potable del municipio. El gasto se aplicará al Código 61104 del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO DOCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en la Municipalidad laboran muchos empleados bajo el régimen de contratos, quienes no poseen la prestación social del ISSS, y ante la emergencia por la Pandemia COVID-19 tienen un alto riesgo de contagiarse; II) Que con el objeto de proteger y salvaguardar la salud de los empleados bajo el régimen de contratos ante una inminente propagación del virus a nivel municipal e institucional, el Concejo considera conveniente





que puedan pasar consulta en la Unidad de Salud del Municipio y médicos privados, y al darse el caso que sean positivos de COVID-19, la Municipalidad les reconocerá el pago de salarios durante los días que gocen de incapacidad; III) Que tomando de base lo establecido en el Art. 203 de la Constitución de la Republica, Arts. 3, numeral tercero y 30 numeral cuarto del Código Municipal ACUERDA: I) Otorgar el 100% de su salario al personal que labora para la municipalidad bajo el régimen de contrato nombrados en los diferentes proyectos y programas en ejecución durante el presente año, quienes sean sospechosos o positivos de COVID-19 y sean incapacitados por el tiempo que dicte la Unidad de Salud de Monte San Juan o el doctor que realice el chequeo, debiendo contener firma y sello del Doctor/a que establezca la incapacidad al empleado de la municipalidad, las cuales serán objeto para justificar el pago de sus salarios durante los días que se ausenten a sus labores por tal enfermedad; dichos empleados deberán guardar cuarentena domiciliar bajo las indicaciones médicas respectivas; II) Delegar al Secretario Municipal para que lleve un expediente de los empleados bajo contratos que sean incapacitados por COVID-19 o sospecha y remitir al Jefe de la UACI las incapacidades para que sean incorporados a los proyectos y programas que están en ejecución durante el 2020. III) Delegar al Alcalde Municipal para que realice las acciones pertinentes con el Ministerio de Salud y solicite que se puedan realizar las prueba de COVID-19 a empleados que se incapaciten y laboran para la municipalidad, para confirmar los casos sospechosos. Y para efectos legales Certifiquese y comuníquese. ACUERDO NUMERO TRECE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO I- Que es necesario proveer a los empleados de la municipalidad uniforme de identificación durante la jornada laboral. Il-Que el jefe de la UACI ha presentado la cotización por parte del señor Balmore Alexander Quinteros Callejas quien oferta la cantidad de \$720.00 por la compra de 60 camisas tipo polo con el logo de la alcaldía a razón de \$12.00 cada una. III- El concejo con el propósito de apoyar a empleados de la municipalidad con camisas toma a bien aceptar la oferta económica y delegan al jefe de la UACI realizar los tramites pertinentes para su adquisición. IV- Que tomando de base el Art. 203 de la constitución de la república, Art.3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta corriente 25% Funcionamiento el valor de \$720.00 Setecientos veinte 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Balmore Alexander Quinteros Callejas por la compra de 60 camisas tipo polo con logo de la Alcaldía a razón de \$12.00 cada una, para ser entregadas como uniforme al personal administrativo de la municipalidad y así ser identificados dentro y fuera de la institución durante las horas laborales comprendidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Consecuentemente se autoriza a la encargada de presupuesto ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El gasto se aplicará al código 54104 del presupuesto municipal vigente. Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO CATORCE. El Concejo Municipal





CONSIDERANDO I) Que con fecha 3 de julio de 2020, el señor Gabriel Herrera Hernández falleció a causa de Trauma Craneoencefálico Severo, siendo Hermano del señor Hilario Herrera Hernández Cuarto Regidor Suplente del Concejo Plural; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, vigente desde el día 6 de noviembre de 2019, específicamente en el Art. 62 Bis que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de primero y segundo grado de consanguinidad de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad: el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III) Que a la fecha la recaudación de tributos municipales se ha visto grandemente afectada debido a la Pandemia por COVID-19, limitando que se de en su totalidad el subsidio económico tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de Trabajo; razón por la cual, el Concejo al verificar la disponibilidad financiera que actualmente posee la municipalidad, unicamente alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados unidos de América); IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo ACUERDA: Otorgar en concepto de subsidio para gastos funerarios el valor de \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor del señor Hilario Herrera Hernández Cuarto Regidor Suplente del Concejo Plural, hermano del señor Gabriel Herrera Hernández quien falleció a causa de Trauma Craneoencefálico Severo razón por la cual se le otorga en calidad de apoyo económico para sufragar gastos. Consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal eroque de la cuenta de corriente Fondo Municipal o servicio de agua la cantidad de \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a nombre de Hilario Herrera Hernández. A la vez se autoriza a la encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente, y para efecto legales Certifiquese y Comuniquese. ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal CONSIDERANDO , el señor José Isidro Pérez Cruz 1

señora Rosa Lidia Pérez de Pérez, nombrada por el concejo como Tesorera Municipal; II) Que de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Monte San Juan, vigente desde el día 6 de noviembre de 2019, específicamente en el Art. 62 Bis que literalmente dice: Si se produjera la muerte de algún familiar de primero y segundo grado de consanguinidad de cualquier empleado o funcionario de la Municipalidad; el Concejo Municipal otorgará en concepto de subsidio para gastos funerarios, el valor equivalente a dos salarios mínimos mensuales para el sector comercio





o de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad; III) Que a la fecha la recaudación de tributos municipales se ha visto grandemente afectada debido a la Pandemia por COVID-19 que afecta el municipio y el país entero, limitando que se de en su totalidad el subsidio económico tal y como lo establece el Art. 62 Bis del Reglamento Interno de Trabajo; razón por la cual, el Concejo al verificar la disponibilidad financiera que actualmente posee la municipalidad, únicamente alcanza para otorgarle un subsidio equivalente a \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados unidos de América); IV) Que tomando de base lo establecido en el Art. 3, numeral tercero; 30, numeral cuarto, 86 y 91 del Código Municipal; así como lo establecido en el Art. 62, Bis del Reglamento Interno de Trabajo ACUERDA: Otorgar en concepto de subsidio para gastos funerarios el valor de \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a favor de la señora Rosa Lidia Pérez de Pérez hija del señor José Isidro Pérez Cruz

razón por la cual se le otorga en calidad de apoyo económico para sufragar gastos. Consecuentemente acuerda autorizar a la Tesorera Municipal erogue de la cuenta de corriente Fondo Municipal o Servicio de Agua la cantidad de \$200.00 (Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) a nombre de Rosa Lidia Pérez de Pérez. A la vez se autoriza a la encargada de Presupuesto Ad-honorem que realice la reprogramación presupuestaria correspondiente. El gasto se aplicará al código 56304 del presupuesto municipal vigente, y para efecto legales Certifíquese y Comuníquese. ACUERDO NUMERO DIECISEIS, El Concejo Municipal de Monte San Juan, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 203 de la Constitución de la Republica; Art. 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto 86 y 91 del Código Municipal ACUERDA. Autorizar a la Tesorera Municipal erogar de la Cuenta Corriente Municipalidad de Monte San Juan Fondo Municipal la cantidad de (\$378.59) Trescientos setenta y ocho 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América a favor de Benjamín Leonardo Morales Carrillo de la empresa ITEC-ING Innovation El Salvador por compras según detalle;

Cantidad	Descripción	Precio Unitario		Total	
1	Suministro completo de kit canon G2110 cuatro colores	5	63.89	•	63.89
1	Suministro completo de kit canon G3110 cuatro colores	5	65.90	•	65.90
1	Suministro completo de kit Epson L3110 cuatro colores	5	69.00	5	69.00
1	Suministro de tinta negra Epson L375	5	20.00	5	20.00
1	Suministro de tinta negra Canon L3110	5	21.00	5	21.00
5	Mini Mouse con Led Tipo USB	5	10.00	5	50,00
1	Kit de teclado y Mouse Inalámbrico	5	32,50	5	32.50
1	Mouse Inalámbrico	5	12.00	5	12.00
1	Cartucho HP 662 Color	5	23.75	5	23.75
1	Cartucho HP 662 negro	5	20.55	5	20.55
	TOTAL			\$	378.59





Dichas compras serán utilizadas en las diferentes unidades de la municipalidad con el fin de reemplazar los equipos dañados y así equipar las impresoras y equipo informático con el objetivo de brindar un trabajo eficiente a favor de los contribuyentes que visitan el Palacio Municipal. El gasto se aplicará al Código 61104 del presupuesto municipal vigente. Y para efecto legales Certifiquese y Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta la cual firmamos de conformidad.

Lic. Mario Eduardo Abrego Cruz Alcalde Municipal Jesús Morales Síndico Municipal

Segundo Cruz Gutiérrez Primer Regidor Propietario Lorenza Aguillón de Cruz Segunda Regidora Propietaria

Nelson Anibal Herrera Palacios Tercer Regidor Propietario Ignacio Hemán Romero Pereira Cuarto Regidor Propietario

Félix Mendoza Aguillón Quinto Regidor Propietario

Argelia Natalia Cruz Hemández Sexta Regidora Propietaria

Orwill Lenin Sánchez Fernández Secretario Municipal.

Pagina